

Conoce cómo solicitar rescate de ahorros de tu Seguro MetLife



Paso 1: Elige el medio que más te acomode

Puedes solicitar el Rescate de tu **Seguro MetLife** a través de los siguientes canales:

- Sucursales
- Portal de Clientes

Paso 2: Completa el formulario para solicitud de Rescates

Necesitarás contar con la siguiente información:

- Completar la información requerida.
- Seleccionar el producto con ahorro del cual deseas retirar los fondos. Si el producto seleccionado es un MetLife Seguro de Vida APV, **deberás señalar el régimen tributario al cual pertenece el fondo e indicar el monto que deseas retirar.**
- Podrás seleccionar el medio de pago que más te acomode: **Transferencia Bancaria, Depósito o Vale Vista.**



Paso 3: Pago del rescate

El pago de tu rescate se efectuará en un plazo máximo de **10 días hábiles** una vez completada la solicitud, en el medio de pago que seleccionaste.

El contratante tendrá un plazo de 30 días contados desde la fecha en la cual reciba el pago por parte de MetLife para objetar el valor de la liquidación final efectuada por la Compañía.

En caso de que una tercera persona retire el cheque en alguna sucursal MetLife, se deberá adjuntar un **poder especial autorizado ante notario y fotocopia de la cédula de identidad** del contratante de la Póliza.

Si deseas asesoramiento acerca de este proceso, recuerda que siempre puedes contactar a tu **Asesor(a) MetLife**, a tu **Ejecutivo(a) de Clientes MetLife** o llamarnos a nuestro **Contact Center al 600 390 3000**.

Consideraciones importantes:

Debes tener en cuenta que existen dos tipos de Rescates:

- **El Rescate Total**, en los que sacas el total de los ahorros de tu Póliza.
- **El Rescate Parcial**, en los que sacas una parte de los ahorros de tu Póliza.

Si realizas un retiro total de fondos de tu Seguro, se dará por finalizada tu Póliza y, por ende, dejarás de contar con protección en los momentos más importantes. Recuerda consultar con tu Asesor MetLife antes de tomar una decisión sobre el retiro de tus fondos.

Ten en cuenta que el monto del retiro parcial puede sufrir una variación respecto del monto solicitado por 2 razones:

- Tu ahorro está formado por cuotas de alternativas de inversión, las cuales cambian su valor todos los días por el comportamiento del mercado. Estas variaciones son las que reflejan la rentabilidad del fondo, la cual puede ser positiva o negativa.
- El monto del retiro es calculado considerando el valor de la UF a la fecha del pago del retiro y no de la UF del día en la cual se solicita el rescate de fondos.

Es importante que sepas que cuando realices retiros de fondos en un producto APV, se aplicarán retenciones dependiendo del régimen tributario de los fondos retirados según la normativa legal vigente:

- Si el régimen tributario de tu APV es el A, el Estado retendrá el 15% de lo que retires, correspondiente a la bonificación fiscal.
- Si el régimen tributario de tu APV es el B, el Estado retendrá el 15% de lo que retires más un recargo adicional que varía entre un 3% y un 7% por concepto de impuestos.

Si tu Póliza fue emitida antes de **Enero 2013**, el monto total a pagar por concepto de rescate dependerá si tu Seguro es de **Rentabilidad Mensual o Diaria** y si el pago se efectuará de manera anticipada o no.